



NORMATIVA REGULADORA DE AYUDAS PARA ASISTENCIA A PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE ALUMNOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

Facultad de Ciencias, Facultad de Psicología, Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Los alumnos asistentes a las prácticas en la Sede Central de la UNED percibirán las ayudas económicas que se indican en el concepto “Bolsa de Viaje”. La justificación documental para la percepción de ayudas consistirá en el certificado de asistencia firmado por el Secretario de la Facultad o Escuela, o profesor que imparte las prácticas, y por ficha de datos personales (modelo 1 adjunto), cumplimentado por el estudiante.

En el caso de que el alumno asista a la Sede Central en varias convocatorias de prácticas¹ a lo largo del curso académico, podrá percibir la ayuda por la asistencia a un máximo de dos convocatorias por curso, con un máximo de cinco días por convocatoria. En cualquier caso, no se podrá abonar más de una ayuda por desplazamiento en cada convocatoria.

1.- Ayuda por desplazamiento:

Se abonará una ayuda por desplazamiento por cada convocatoria de prácticas (con el mencionado máximo de dos convocatorias por curso), en función de la localización del Centro Asociado al que está adscrito el alumno, conforme al siguiente baremo:

- Hasta 50 km:	0 €
- de 51 a 200 km:	20 €
- De 201 a 400 km:	50 €
- Territorio peninsular a más de 400 km:	80 €
- Fuera del territorio peninsular ² :	120 €

¹Se entiende por convocatoria de Febrero las prácticas asociadas a materias impartidas el primer cuatrimestre del curso; convocatoria de Junio, materias de segundo cuatrimestre; convocatoria de Septiembre, prácticas celebradas después del verano.

²En este caso, el alumno habrá de adjuntar billete del medio de transporte utilizado.

Gerencia



2.- Ayuda por estancia:

Se abonará una ayuda por estancia por cada día en que el alumno haya realizado prácticas, con un máximo de cinco días por convocatoria, en función de la localización del Centro Asociado al que está adscrito el alumno, conforme al siguiente baremo:

- | | |
|------------------|------|
| - Hasta 100 km: | 0 € |
| - Más de 100 km: | 37 € |

Madrid, 1 de marzo de 2007

EL GERENTE

RAFAEL RIVERA PASTOR